14

Para despachos de oficio veinte mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Extraordin.°

En la ciud.d de Cartag.a en veinte y dos dias del mes de henero
de mill seis.tos y cinquenta y dos años se juntaron a cauildo ex
traordinario los señores lic.do D. Fran.co Eslava alcalde mayor, D. Nicolas Cor
nari, Joseph Blanquete, D. Pedro Riquelme, Pedro Fran.co Nieto,
D. Ram.o de Minchaca regidores. Y junto acordaron los señores
los señores D. Nicolas Cornari y Joseph Blanquete regidores
dixeron que la ciud.d les dio comision para despachar al S.r
D. Juan de Alvarado que con ocasion de yr a M.d a traher
su casa a propuesto esta ciud.d a la ciud.d en solicitar sus pre
tensiones que tiene firmadas el S.r Conde de Castrillo
gouernador de las armas y de lo politico de este reyno
para su mayor aluiuio en orden a lo qual el pedimiento
de dicho señor Conde de Castrillo esta ciud.d para poner de los dichos
medios dio comision a quatro caualleros regidores
que fueron los señores Joseph Blanquete, D. Augustin Ruiz Fer
nandez Prene, D. Nicolas Cornari y D. Luis Garcia de Caceres,
los quales hicieron memorial con todos los motiuos y ca
usas que se les ofrecieron en orden a su mayor aluiuio,
Pedro Sanchez Hermano de los caualleros regidores
que fueron a la ciud.d de Murcia con vista del dicho
[illegible] hacer con justicia a su Mag.d y se a entendido la [illegible]
[illegible] encargada su propuesta al señor D. Juan de
Alvarado la [illegible] y asi mismo que conforme a lo que de la d[illegible]
[illegible] que hacen los caualleros comisarios nombra
dos [illegible] si no remitiese el dicho memorial
que tiene [illegible] para la consulta que sobre el hizo el
dicho señor Conde de Castrillo [illegible] tiene dar poder al dicho
D. Juan de Alvarado para que [illegible] nombre de [illegible]
ante su Mag.d y señores [illegible] Consejo [illegible]
de la ciudad [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] puedan presentar [illegible] memorial [illegible]

[illegible]